



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Contrato Abierto para la **Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo Para Terapia de Reemplazo Renal Continuo (CRRT para el HGZ No. 46 para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "**El Instituto**", representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra, la Empresa **OBEA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominara "**El Proveedor**", representada por la **C. Ariana Ewald Arostegui** en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**El Instituto**", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**El Instituto**", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha 15 de enero del 2020 mediante el cual el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020, dictó el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P,DG, mediante el cual se aprobó la propuesta por el Director General en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como Apoderada Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante Escritura Pública número 94,989 del libro 2724 de fecha 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz Blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria 24, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria 98 de la cual es Titular. Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4. La **C.P. Juana Ines López Pérez**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización en el Convenio Modificatorio del presente instrumento jurídico y participación como **Área Contratante**. De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

I.5. El **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como **Área Requirente** del Procedimiento de **Licitación Pública No. LA-050GYR015-E365-2022** para la **Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo Para Terapia de Reemplazo Renal Continuo (CRRT para el HGZ No. 46 para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.20 y 5.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.6. La **Dra. Alis del Carmen Cornelio Presenda**, **Jefe del Servicio de Medicina Interna del HGZ No. 46**, interviene como **Área Técnica** del Procedimiento de **Licitación Pública No. LA-050GYR015-E365-2022**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.21, 4.34 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.7. Así mismo interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de **Licitación Pública No. LA-050GYR015-E365-2022**, **Dr. Manuel Arturo Trejo Rodríguez.- Director de la Dirección del HGZ No. 46**, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Servidor Público, quien en este acto, designa como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- 1) Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa, el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del **Servicio de arrendamiento Equipo para Terapia de Reemplazo Renal Continuo (CRRT)**, en el ámbito Delegacional.
- 2) Asignar al(los) auxiliar(es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones, para la prestación del servicio.
- 3) ~~Requerir información mensual, los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.~~



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organó de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

- 4) Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.
- 5) En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP). De conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dra. Alis del Carmen Cornelio Presenda. - Jefe del Servicios de Medicina Interna del HGZ No. 46

Jorge Arturo Morales Olan.- Sub. Dir. Administrativo del HGZ No. 46.

Dr. Luis Castellanos Pérez.- Sub. Dir. Médico del HGZ No. 46.

Quienes serán corresponsables, para que lleven a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realicen la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador. Por tal motivo, se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- a) El Director, dará seguimiento y verificara el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del **Servicio de arrendamiento Equipo para Terapia de Reemplazo Renal Continuo (CRRT)**, en el ámbito Delegacional.
- b) El Sub-director Administrativo, validará mensualmente que la factura, lleve anexa los documentos correspondiente para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matricula, y firma y/o copia de la hoja de acceder en su caso.
- c) El Jefe de Servicio enviara mensualmente, al Sub-Director Administrativo las irregularidades encontradas durante su proceso de validación
- d) El Sub-Director Administrativo, mensualmente calculará, determinara y notificara al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organó de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Servicios del Sector Público; e informara oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.

I.8. "El Instituto" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria Cuenta número **42061310**, con folio de autorización **0000001619-2023** de fecha **02 de noviembre 2022** por un importe de **\$1, 000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), emitido por la **Jefatura de Finanzas**.

I.9. El presente contrato fue adjudicado a **"El Proveedor"** mediante el procedimiento de **Licitación Pública No. LA-050GYR015-E365-2022**, para la Prestación del cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la **Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo Para Terapia de Reemplazo Renal continuo (CRRT) para el Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo **25 y 26 fracción I. 26 BIS fracción II. 27, 28 fracción I. 29, 30, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 40, 42, 43, 46, 47 y 48 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables a la materia.

I.10. Con fecha **07 de diciembre de 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.

I.11. Que el procedimiento de **Licitación Pública No. LA-050GYR015-E365-2022**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/1467/2022, de fecha 04 de noviembre de 2022 firmado por el **Dr. Marcos David Castillo Vazquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

I.12. Conforme lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

I.13. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

I.14. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "El Proveedor" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 16983, de fecha 08 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Lic. José Manuel A. Hernández Cabada, Notario Público No. 3, en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, e inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio No. 7451*7 de fecha del 24 de febrero de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organismo de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

2010.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Ariana Ewald Arostegui**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **16983**, de fecha 08 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Lic. Jose Manuel A. Hernandez Cabada, Notario Público No. 3, de la ciudad de Veracruz. Y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Su representada tiene por objeto social entre otras actividades, Ejecutar toda clase de comercio, pudiendo comprar, vender, importar, exportar y distribuir toda clase de artículos y mercancías.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **OBE100208CV4** y Registro Patronal en el IMSS: [REDACTED]

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Cuenta con la opinión emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, de la cual presenta copia a "**El Instituto**", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a "**El Instituto**" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8. Cuenta con la opinión vigente y sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado por el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "**El Instituto**" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "**El Instituto**", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.10. Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Av. 16 de septiembre No. 1888 PB, Colonia Ricardo Flores Magón, Veracruz, Veracruz, código postal 91900 teléfono: 22-92-10-04-20, 22-91-75-22-09, correo electrónico: grupoobea@hotmail.com; [REDACTED]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organó de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

III. De "Las Partes":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "El Instituto" se obliga a adquirir de **"El Proveedor"** y éste se obliga a otorgar la **Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo Para Terapia de Reemplazo Renal Continuo (CRRT para el HGZ No. 46 para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo 1 (Uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" conviene con **"El Proveedor"** que el monto mínimo de los servicios para el ejercicio fiscal 2023 es por la cantidad de **\$344,827.58 (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 58/100M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para el ejercicio fiscales 2023 es por la cantidad de **\$862,068.96 (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**.

Importe mínimos y máximos a pagar en el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Con IVA
Presupuesto Mínimo	\$ 344,827.58	\$ 55,172.42	\$ 400,000.00
Presupuesto Máximo	\$ 862,068.96	\$ 137,931.04	\$ 1,000,000.00

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2023 quedará sujeto para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuenta **"El Instituto"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Item	Descripción	Días	PRECIO UNITARIO POR DIA PACIENTE TERAPIA ES REFERENCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

1	EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT)	24	\$36,000.00
---	--	----	--------------------

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo Para Terapia de Reemplazo Renal continuo (CRRT) para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** por lo que **"El Proveedor"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.-

Para el presente contrato **"El Instituto"** no otorgará anticipo a **"El Proveedor"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.-

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales, posteriores a la entrega de la documentación probatoria del servicio por parte de **"El Proveedor"** conforme a lo siguiente:

Para el primer mes de servicio, **"El Proveedor"** entregará dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de corte del servicio, cuatro tantos de la factura (que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la descripción del servicio, número de proveedor, número de procedimiento de contratación, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora) de los servicios del mes concluido, debidamente requisitada para su revisión y autorización en el departamento de fianza del HGZ No. 46, acompañado de la remisión de entrega, acta circunstanciada de entrega-recepción y constancia de capacitación.

Para los meses subsecuentes, **"El Proveedor"** entregará dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de corte del servicio, cuatro tantos de la factura (que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la descripción del servicio, número de proveedor, número de procedimiento de contratación, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora) de los servicios del mes concluido, debidamente requisitada para su revisión y autorización en el departamento de fianza del HGZ No.46.

Una vez validadas y autorizadas las facturas, **"El Proveedor"** deberá de entregar un tanto la documentación debidamente requisitada para su revisión y aprobación al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones ubicado en la Av. Cesar A. Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190. Villahermosa, Tabasco teléfono: (993) 3157343, para el trámite de pago correspondiente.

Dichas facturas antes de ser presentadas en las Áreas Financieras para trámite de pago, **"El Proveedor"** deberá enlazarlas en el Portal del IMSS.

Así mismo, **"El Proveedor"**, deberá de entregar un tanto de los documentos al Administrador del Contrato en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con horario de 09:00 a 15:00 horas sita en la Avenida Cesar A, Sandino No. 102 Colonia Primero de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, teléfono (993)3153720.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organó de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

En caso de que **"El Proveedor"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.

"El Proveedor" acepta que el IMSS, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número xxxx Clave xxxxx del Banco xxx sucursal xxxx a nombre de (el proveedor). El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, Banorte, S.A., Santander y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar A. Sandino N°. 102, Colonia Primero de Mayo, de Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, **"El Instituto"** aceptará de **"El Proveedor"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El pago del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor" podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx> en la liga "portal de Transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 28 de Diciembre de 2011.

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"El Instituto"** .

Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión. Procederá siempre y cuando la citada opinión sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

~~En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de **"El Instituto"**~~
El método de pago en el CDFI de ser pago en parcialidades o diferido.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "El Instituto".

El plazo máximo para otorgar el Servicio de Arrendamiento de **Equipo para Terapia de Reemplazo Renal Continuo (CRRT)**, a entera satisfacción del Instituto, será a partir del día **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023, PARA LOS PACIENTES DEL HGZ NO. 46.**

Para la logística de entrega-recepción de los bienes, "El Proveedor" se deberá coordinar con el Jefe de Servicio de Medicina Interna del HGZ No. 46, antes del vencimiento del plazo establecido, debiendo constar este acto a través de una remisión y acta circunstanciada de entrega-recepción.

Durante la recepción, se realizará una verificación completa, con objeto de revisar que se entreguen conforme la descripción y cantidades, así como con las condiciones requeridas en el presente requerimiento.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT).

Los equipos incluidos en el servicio deberán ser suministrados y puestos en operación por el proveedor en el Hospital General Zona No. 46.

El proveedor deberá garantizar la instalación del **Equipo para Terapia de Reemplazo Renal Continuo (CRRT)**, incluido en el servicio y su funcionamiento óptimo.

Cada quince días naturales, el Proveedor deberá requisitar el **ANEXO 2 (REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS)** del requerimiento, en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa y cristel.garcia@imss.gob.mx auxiliar operativo administrativo y a los Jefes de Servicios de cada Hospital.

Se adjunta información de las Unidades Médicas para trámite correspondiente:

Unidad	Responsables	Domicilio y Teléfono
Hospital General Zona No. 46 Villahermosa, Tabasco.	Dr. Moisés Saúl Salomón Montero.- Director del HGZ No. 46	Av. Universidad S/N Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Tel: 99 33 57 25 95 y 99 33 57 25 69.

Para comprobar las especificaciones técnicas solicitadas y requisitos del servicio requerido y los bienes incluidos, el licitante deberá presentar Anexos Técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, los cuales deberán corresponder las características y descripción técnica del servicio, así como con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) de los bienes ofertados. La documentación deberá ser completa, 100% visible y legible, y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organismo de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del(los) equipo(s) adquirido(s) correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. **"El Proveedor"** deberá incluir al personal capacitado para el manejo y programación del equipo, durante el tiempo que se encuentre en operación con pacientes, para garantizar el óptimo funcionamiento del mismo durante la terapia otorgada.

SEXTA. VIGENCIA.-

Las Partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de enero al 31 de diciembre 2023.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

"Las Partes" están de acuerdo que la **"El Instituto"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"El Proveedor"** deberá entregar las modificaciones respectivas de la garantía señalada en la **Cláusula Novena** de este contrato

"El Instituto" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"El Instituto"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"Las Partes"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"El Instituto"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"El Proveedor"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

~~**"El Instituto"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.~~

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.-

"El Proveedor" se obliga a garantizar los servicios especificados en el Anexo 1, cumpliendo con lo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organismo de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

plasmado en la Clausula Quinta del plazo, lugar, características y condiciones del servicio, así como las normas.

(CALIDAD) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTANDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACION TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE AL SERVICIO.,

“El Proveedor” deberá acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Certificados de calidad de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio:
- II. Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

NOVENA. GARANTÍA(S).-

“El Proveedor” , para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente Constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10%(diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social **ANEXO 06 (FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en la Cláusula Quinta del presente contrato, anexos respectivos y todo lo solicitado en el presente requerimiento, durante la vigencia del contrato.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

1. El proveedor está de acuerdo que la información generada del contrato y servicio será propiedad del IMSS y solo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS con el consentimiento por escrito y expreso del IMSS en términos de la LFTAI.
2. Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.

Página 11 de 33



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"El Instituto"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato. **"El Proveedor"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

La reposición del servicio en caso de defectos o vicios ocultos de calidad será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico (requerimiento)

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "El Instituto"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"El Proveedor" se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto (Representante técnico del servicio, Sub-Director Administrativo del hospital y Equipo de Supervisión Delegacional), para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará una vez durante la vigencia del contrato y cuanto se amerite de acuerdo a los hallazgos.

En apego a lo establecido en la "Norma que establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios de Atención Médica" 2000-001-006.

MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organó de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

1. El Jefe de Servicio, recibe del médico tratante, el formato de subrogación y valida que la información sea justificada a la guía de prácticas clínica correspondiente, firmando de autorización para su trámite correspondiente.
2. El director de la Unidad, valida que el cumpla con los requisitos técnicos y administrativos y firma de autorización para continuar su trámite.
3. El Jefe de Servicio y el Sub-director Médico, recibe el reporte de los estudios realizados, en forma física y por correo por parte de "El Proveedor" y verificarán que se encuentre apegado a las especificaciones del contrato.
4. El Jefe de Servicio, validara los formatos 4-30-2, para su pago que vengán acompañada con el reporte de solicitud correspondiente, el cual debe de estar apegado a la guía de practica correspondiente, y en caso de observar alguna irregularidad, reportará al sub-director administrativo para su trámite correspondiente.
5. El Sub-director Administrativo, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondiente para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matricula, y firma y/o copia de la hoja de acceder en su caso.
6. El Sub-director Administrativo, recibirá por parte del Jefe de Servicio, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación y deberá realizar el cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes.
7. La supervisión semestral deberá ser realizada por el representante técnico y Sub-dir. Administrativo.
8. El director de la unidad, concentrara y validara la información que reciba de los funcionarios previamente descritos, para la firma correspondiente de la facturación.
9. "El Instituto" realizará el pago de la prestación del Servicio de Resonancia Magnética, con base al cotejo, conciliación y aprobación y avalada mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio a la Facturación y formatos CSS-02, presentados por el proveedor en los primeros 05 días naturales del siguiente mes en que se dio el servicio.

Cabe señalar que esto implica ser corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que requiera.

**DÉCIMA
TERCERA.- DEDUCCIONES**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir El Proveedor respecto al servicio contratado.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 10% del monto total del servicio contratado, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía. En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organó de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

“El Instituto” aplicará deductivas por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, por el equivalente al porcentaje señalado, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Cuando el proveedor no suministre los consumibles, requeridos para otorgar el servicio.	90 minutos (una vez realizado el reporte de falla)	2% del importe por día paciente.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicio.	Administrador
Cuando el personal encargado del manejo y programación del equipo, no se encuentre en el sitio donde se utilice el equipo.	Inmediato	2% del importe por día paciente	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicio.	Administrador

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “El Instituto”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.-

“El Instituto” de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Cuando el Proveedor no inicie el servicio dentro del plazo estipulado.	Por cada día de atraso.	2.5 % por cada día de atraso sobre el valor total de lo incumplido.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicio.	Administrador

Fórmula para aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al importe mensual del servicio, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

DÉCIMA

QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-

“El Proveedor” deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- I. Licencia Sanitaria y/o autorización del Responsable Sanitario.
- II. Aviso de Funcionamiento
- III. Registro de inscripción ante la SHCP.
- IV. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Carta de apoyo del fabricante y/o filial en territorio nacional y/o distribuidor primario, en original, papel membretado, con firma autógrafa y sello, en la que éste manifieste que el licitante es su distribuidor, por lo que cuenta con la representación para la comercialización de los bienes objetos del servicio que oferta para el evento en el que participa.

DÉCIMA

SEXTA. SEGUROS.-

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA

SÉPTIMA. TRANSPORTE

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta y descritos en el Anexo Técnico del presente contrato.

DÉCIMA

OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”, mismos que no serán repercutidos a “El Instituto”.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “El Instituto”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organó de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "El Instituto" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "El Instituto", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "El Proveedor", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "El Instituto" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA

PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "El Proveedor" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA

SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "El Instituto" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "El Proveedor", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "El Instituto" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA

TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La "El Instituto" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organismo de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

“El Instituto” , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la “El Instituto” , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la “El Instituto” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “El Proveedor” , debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “El Proveedor” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“El Instituto” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s), cuando “El Proveedor” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“El Instituto” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

- Cuando “El Proveedor” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que “El Proveedor” haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren esta convocatoria, con excepción de los de cobro, previa autorización del Instituto
- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la secretaria de salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- Cuando el proveedor acumuló 3 penalizaciones durante del ejercicio del presente contrato.

“El Instituto” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “El Proveedor” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- ~~a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.~~
- ~~b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.~~



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"**
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"El Instituto"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"El Proveedor"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"El Instituto"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"El Instituto"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará A **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

~~**"El Instituto"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los~~



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá con **"El Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"El Instituto"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"El Proveedor"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"El Instituto"**, **"El Proveedor"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 84, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

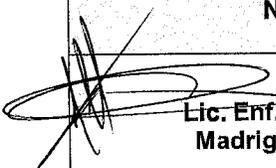
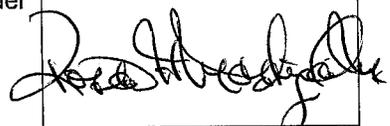
“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “El Instituto” como “El Proveedor”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por quintuplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 07 de diciembre de 2022.

Por: “El Instituto”

NOMBRE	CARGO	FIRMA
 Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes	Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organó de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C.P. Juana Ines López Pérez,	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Lic. Joel Stalin Gómez de Dios	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
Dr. Marcos David castillo Vazquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.	
Dr. Marco Arturo Trejo Rodríguez	Director de la Dirección del HGZ No. 46	

Por "El Proveedor"

NOMBRE Y RFC	REPRESENTANTE	FIRMA
OBEA,, S.A. DE C.V OBE100208CV4	C. Ariana Ewald Arostegui Representante Legal	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organó de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

ANEXO TÉCNICO

“El Instituto” requiere el servicio de **Renta de Equipo para Terapia de Reemplazo Renal Continuo (CRRT)**, para la atención médica de pacientes altamente delicados para el Hospital General de Zona No. 46, por un periodo de **24 días**.

La descripción amplia y detallada del servicio se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

“El Proveedor” para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

ANEXO NÚMERO 1 “B” (UNO B) GUIA DE DISTRIBUCIÓN Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS

Distribución

Item	Descripción	Días	PRECIO UNITARIO POR DIA PACIENTE TERAPIA ES REFERENCIAL
1	EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT)	24	

LAS CANTIDADES DE DIAS SON REFERENCIALES BASARSE AL MONTO DEL CONTRATO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organismo de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO
(CRRT).**

Concepto	Definición
Lesión Renal Aguda	Perdida súbita de la función renal de manera aguda en un periodo no mayor a 2 días, ocasionado por diversos factores de manera intrínseca que ocasionan necrosis de nefronas ocasionando hiperazotemia con trastornos hidrosalinos, acido base y pone en riesgo la vida del paciente.
Propuesta terapéutica	Terapia de sustitución renal continua en modalidad Venovenosa con ultrafiltración suave.
Equipo propuesto	EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT)
Servicios	Nefrología y Unidad Médica de Cuidados de Paciente Crítico.
Descripción	<p>Equipo para el tratamiento de pacientes que sufren de insuficiencia renal aguda, en estado crítico con inestabilidad hemodinámica; terapia que cumple parcialmente la función del riñón mediante la eliminación de solutos (diálisis) y/o agua (ultrafiltración). Siendo implementada en forma continua durante 24 horas al día hasta que el paciente lo precise.</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Equipo para terapia de reemplazo renal continuo (CRRT), con tecnología basada en Micro-procesadores.2.- Pantalla LCD o táctil monocromática o tecnología superior integrada a la máquina.3.- Con capacidad para realizar las siguientes terapias:<ol style="list-style-type: none">3.1.- Ultrafiltración continua lenta (SCUF) remueve sólo líquido en exceso por ultrafiltración.3.2.- Hemofiltración venovenosa continua (CVVH) remueve solutos de mediano y alto peso molecular por convección.3.3.- Hemodiálisis venovenosa continua (CVVHD) remueve solutos de peso pequeño por difusión.3.4.- Hemodiafiltración venovenosa continua (CVVHDF) remueve solutos de mediano y pequeño peso combinando difusión y convección.4.- Con despliegue en pantalla de:<ol style="list-style-type: none">4.1.- Presión de retorno o venosa.4.2.- Presión de entrada o arterial.4.3.- Presión del filtro o transmembrana.4.4.- Flujo de sangre.4.5.- Flujo del líquido dializante.4.6.- Tasa de infusión de heparina4.7.- Tasa de ultrafiltración.4.8.- Tasa de diálisis o flujo de líquido de diálisis.4.9.- Tasa de reemplazo o flujo de sustitución.5.- Con control de parámetros de:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organismo de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

- 5.1.- Umbral de alarma de sangre, presión de entrada o arterial negativa fuera de escala de -10 a -250 mmHg con incrementos de 5 mmHg.
- 5.2.- Umbral de alarma de sangre, presión de retorno positiva o venosa fuera de escala de +15 a +350 mmHg. Incrementos 5 mmHg.
- 5.3.- Umbral de alarma de información, filtro coagulado de +10 a +450 mmHg mayor que caída de presión inicial del filtro con incrementos de 10 mmHg.
- 5.4.- Límite de seguridad de exceso pérdida o ganancia de líquido del paciente dentro del rango de 50 a 400 ml con incremento de 10 ml.
- 5.5.- Modo de suministro del anticoagulante continuo o bolo.
- 5.6.- Flujo de suministro continuo de anticoagulante dentro del rango de 0,5 a 20 ml/h con incremento de 0,1 ml/h.
- 5.7.- Volumen de suministro del bolo anticoagulante de 0,5 a 10.0 ml. con incremento de 0,1 ml.
- 5.8.- Intervalo de suministro del bolo anticoagulante de 1 a 24 horas con incrementos de 1 hora.
- 5.9.- Flujo sanguíneo dentro del rango de 10 a 450 ml/min con incrementos de 2 a 19 ml/min.
- 5.10.- Flujo de la solución de reinyección en CVVH, SCUF, CVVHD, CVVHF dentro del rango de 0 a 8000 ml/h con incrementos de 10 a 50 ml/h o equivalente en minutos.
- 5.11.- Flujo del líquido de diálisis dentro del rango de 0 a 8000 ml/h con incrementos de 50 ml/h o equivalente en minutos.
- 5.12.- Flujo de extracción de líquidos del paciente para CRRT (SCUF, CVVH, CVVHD, CVVHDF) dentro del rango de 0 a 2000 ml/h. con incrementos de 5 a 10 ml/h o equivalente en minutos.
- 6.- Bombas peristálticas:
- 6.1.- Bomba de Sangre:
- 6.1.1.- Rango de flujo dentro del rango de 10 a 450 ml/min
- 6.1.2.- Incrementos de flujo dentro del rango de 2 a 10 ml/min.
- 6.1.2.- Precisión de $\pm 10\%$ del flujo definido por el usuario.
- 6.1.3.- Flujo de retorno dentro del rango de 6 a 110 ml/min.
- 6.2.- Bomba de reemplazo o de sustitución:
- 6.2.1.- Rango de flujo dentro del rango de 0 a 8000 ml/h o equivalente en minutos en CVVH y CVVHDF. Y de 0 a 5000 ml/h o equivalente en minutos en las demás terapias.
- 6.2.2.- Incrementos de flujo de 10 a 50 ml/h.
- 6.2.3.- Precisión de flujo ± 30 ml/h.
- 6.3.- Bomba de diálisis o de líquido de diálisis:
- 6.3.1.- Rango de flujo dentro del rango de 0 a 8000 ml/h o equivalente en minutos.
- 6.3.2.- Incrementos de flujo de 50 ml/h.
- 6.3.3.- Precisión de ± 30 ml/h del flujo definido por el usuario.
- 6.4.- Bomba de efluente o de ultrafiltración:
- 6.4.1.- Rango de flujo dentro del rango de 0 a 10000 ml/h o equivalentes en minutos. Para (SCUF).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organismo de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

- 6.4.2.- Flujo dentro del rango de 0 a 10000 ml/h o equivalentes en minutos. Para CVVH, CVVHD, CVVHDF.
- 6.4.3.- Incrementos de flujo dentro del rango de 5 a 10 ml/h.
- 6.4.4.- Rango del flujo del efluente dentro del rango de 0 a 10000 ml/h o equivalentes en minutos.
- 7.- Sistema de infusión para anticoagulación:
- 7.1.- Flujo continuo de suministro de anticoagulante.
- 7.2.- Flujo dentro del rango de 0.5 a 20 ml/h.
- 7.3.- Incrementos de flujo de 0.1 ml/h.
- 8.- Bolos del anticoagulante
- 8.1.- Volumen:
- 1.1.- Flujo dentro del rango de 0.5 a 10.0 ml
- 8.1.2.- Incrementos de flujo de 0.1 ml/h.
- 8.1.3.- Precisión de flujo de:
- 8.1.3.1 $\pm 5\% \geq 2\text{ml}$ y $\pm 15\% < 2\text{ml}$ para jeringa de 20 ml.
- 8.1.3.2 $\pm 5\% \geq 2\text{ml}$ y $\pm 10\% < 2\text{ml}$ para jeringa de 30 ml.
- 8.1.3.3 $\pm 5\% \geq 3\text{ml}$ y $\pm 10\% < 3\text{ml}$ para jeringa de 50 ml.
- 8.2.- Frecuencia:
- 8.2.1.- Rango de 1 a 24 hrs.
- 9.- Sensores de presión:
- 9.1.- Línea de entrada o arterial:
- 9.1.1.- Dentro del rango de funcionamiento de -250 a + 450 mmHg
- 9.1.2.- Precisión de $\pm 15\%$
- 9.2.- Línea de retorno o venosa:
- 9.2.1.- Dentro del rango de funcionamiento de -50 a +350 mmHg
- 9.2.2.- Precisión de $\pm 5\%$
- 9.3.- Del filtro:
- 9.3.1.- Rango de funcionamiento de -50 a +500 mmHg
- 9.2.- Línea de retorno o venosa:
- 9.2.1.- Dentro del rango de funcionamiento de -50 a +350 mmHg
- 9.2.2.- Precisión de $\pm 5\%$
- 9.3.- Del filtro:
- 9.3.1.- Rango de funcionamiento de -50 a +500 mmHg
- 9.3.2.- Precisión de $\pm 15\%$
- 9.4.- Línea de efluente o de ultrafiltrado:
- 9.4.1.- Dentro del rango de -350 a +400 mmHg.
- 9.4.2.- Precisión de $\pm 15\%$
- 10.- Sistema de detección de:
- 10.1.- Aire y micro burbujas en sangre
- 10.2.- Fugas de sangre.
- 11.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de:
- 11.1.- Aire en sangre
- 11.2.- Coagulación del filtro
- 11.3.- Fuga de sangre



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

	<p>11.4.- Presión de retorno positiva fuera de escala. 11.5.- Presión de entrada negativa fuera de escala. 11.6.- Presión del filtro positiva fuera de escala. 11.7.- Corte en el suministro eléctrico. 12.- Gabinete: 12.1.- Superficies de material lavable. 12.2.- Base rodable. 12.3.- Sistema de frenos</p>
Accesorios	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo
Consumibles En comodato Por día paciente	<p>Set para terapia renal continua de acuerdo prescripción médica:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Bolsa recolectora de efluente de 5 litros (las que requiere el paciente).✓ Solución de diálisis y reemplazo a base de bicarbonato, presentación en bolsa (las que requiera el paciente).✓ <p>Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo. EN COMODATO UN SET POR DIA. ARRENDAMIENTO POR DIA PACIENTE TERAPIA \$36,000 MAS IVA.</p>
ACCESORIOS OPCIONALES:	<p>Equipo para terapia de soporte hepático. Se adquieren de manera adicional y no se incluye en el equipo. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.00</p>
REFACCIONES:	<p>Según marca y modelo. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo</p>
INSTALACIÓN. OPERACIÓN. MANTENIMIENTO	<p>INSTALACIÓN. OPERACIÓN. MANTENIMIENTO * Corriente eléctrica de 120V +/- 10% 60 Hz, tierra física. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. * Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado por el fabricante</p>

EL PERIODO Y EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO ES REFERENCIAL, LA PRESTACIÓN DEL MISMO EN CUANTO AL PLAZO DEBERÁ BASARSE AL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

**ANEXO NÚMERO 1 "B" (UNO B)
GUIA DE DISTRIBUCIÓN Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS**

Distribución

Ítem	Descripción	Días
1	EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT)	24

Domicilio de la unidad médica

Unidad Médica	Dirección
HGZ 46	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
 Licitación Pública
 LA-050GYR015-E365-2022
 Contratación del Servicio de Arrendamiento
 de Equipo para Terapia de Reemplazo
 Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
 para el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco

**ANEXO 4
 (FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL
 CONTRATO)**

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
 PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
 NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
 SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
 VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
 NUMERO DE CONTRATO: _____
 NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
 DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manejo estrictamente confidencial)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
 Licitación Pública
 LA-050GYR015-E365-2022
 Contratación del Servicio de Arrendamiento
 de Equipo para Terapia de Reemplazo
 Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
 para el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco

**ANEXO 5
 (FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL
 CONTRATO)**

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
 PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
 NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
 SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
 VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
 NUMERO DE CONTRATO: _____
 NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
 DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

Este formato es de mane a anular (solo notificación)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organismo de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

ANEXO 6 (SEIS)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE SERVICIO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL SERVICIO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0125
Licitación Pública
LA-050GYR015-E365-2022
Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Equipo para Terapia de Reemplazo
Renal Continuo (CRRT) para el HGZ No. 46
para el Organismo de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

DICTAMEN PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FOLIO: 030009-615-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 23 Tabasco
285C01 Oficina del ODAD TABASCO
2JG100 Coera Inform y Análisis Estratégicos

Concepto: PROC LIC 2023- ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TERAPIA RENAL MEMO 515/ MEDICOS

Fecha Elaboración: 02/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,000,000.00
Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MEDICO Unidad de Información: 286102 Centro de Costos: 230223
Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3,315.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenario, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PÉREZ DOMÍNGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____,00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023
Clave: 6170-009-2001